

RESOLUCIÓN No. 19 DE 2008
(Abril 15 de 2008)



Por medio de la cual se reglamentan los servicios bibliotecarios para los estudiantes matriculados en los Programas ofrecidos en la modalidad a Distancia de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

EL RECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: Las Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior son aquellas que forman parte de una institución de Educación Superior (universidad, institución universitaria, técnica profesional, tecnológica y de régimen especial) y cuya principal función es la de apoyar los programas de docencia, investigación, de proyección social, de bienestar universitario e internacionalización de la institución, a través de un conjunto de acciones de tipo académico-administrativas encaminadas a seleccionar, adquirir, organizar, almacenar y difundir la información que apoye a los usuarios en la consulta bibliográfica y en el proceso de transformación de la misma en conocimiento.

SEGUNDO: Es necesario desarrollar estrategias que permitan atender las necesidades de acceso a la información de la comunidad universitaria en general, y de los estudiantes matriculados en programas de modalidad a distancia en particular.

RESUELVE:

Por medio de la cual se reglamentan los servicios bibliotecarios para los estudiantes matriculados en los Programas ofrecidos en la modalidad a Distancia de la Fundación Universitaria Luis Amigó, con los siguientes criterios:

ARTÍCULO PRIMERO: DEBER SER DEL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ

El Departamento de Biblioteca de la Fundación Universitaria Luis Amigó debe ser entendido como un conjunto orgánico de unidades de información que, manteniendo una interacción regular esté en capacidad de apoyar las actividades de docencia, investigación, de proyección social, de bienestar universitario y de internacionalización, procurando el recurso documental bibliográfico necesario. Para ello debe prestar una amplia gama de servicios básicos y especializados,

poseer colecciones representativas y actualizadas en las áreas del conocimiento manejadas por la institución, contar con recurso humano calificado y aplicar los avances tecnológicos al campo del procesamiento y la transmisión de información.

ARTÍCULO SEGUNDO: MISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA BIBLIOTECA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ

Acorde con los principios y estructura de la Fundación Universitaria Luis Amigó, el Departamento de Biblioteca promueve y facilita el acceso a la información, para apoyar y fortalecer las actividades docentes, investigativas y de extensión de la comunidad universitaria proporcionando para ello, recursos humanos, bibliográficos y tecnológicos.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA PARA ATENDER A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS PROGRAMAS OFRECIDOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ

Para apoyar los programas a distancia de la Fundación Universitarias Luis Amigó, el Departamento de Biblioteca ha trazado los siguientes objetivos, estrategias y actividades a cumplir:

1. Objetivo: Apoyar el proceso formativo de la comunidad académica en general y de los estudiantes matriculados en programas a distancia en especial, garantizando el manejo de herramientas tecnológicas para acceder a las fuentes bibliográficas

1.1 Estrategias

1.1.1 Diseñar e implementar un programa de formación a usuarios en conocimiento de servicios de la biblioteca, manejo de fuentes de información y selección de información académica y científica, mediante la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación –TIC.

1.1.2 Desarrollar materiales educativos hipermediales relacionados con el manejo de los recursos y el acceso a las fuentes de información, mediante la plataforma educativa DICOM, conjuntamente entre personal del Departamento de Biblioteca y el Departamento de Informática.

1.2 Actividades. Se desarrollarán materiales educativos de autoaprendizaje publicados en la plataforma educativa DICOM, con las siguientes temáticas:

- Elaboración de trabajos escritos con normas ICONTEC.
- Elaboración de bibliografías con diferentes normas: ICONTEC, APA, Harvard.
- Cursos de inducción en el uso y manejo de recursos bibliográficos.

- Cursos para el manejo y acceso a la información contenida en bases de datos en línea.
- Búsquedas efectivas en Internet.

2. Objetivo: Propiciar las fuentes de información requeridas para la generación de conocimiento en la Institución

2.1 Estrategias

2.1.1 Desarrollar un proyecto de estandarización de los procesos que intervienen en el desarrollo de las colecciones de la Biblioteca acorde con las exigencias pedagógicas adoptadas por la FUNLAM.

2.1.2 Fortalecer la adquisición y disposición de fuentes de información dinámica y acorde con las exigencias del medio, ofreciendo información en formatos magnéticos, digitales en bases de datos en línea, mediante una biblioteca virtual.

2.2 Actividades

2.2.1 Desarrollar un banco de recursos de objetos de información y de aprendizaje, conformado por documentos, videos, infografías, imágenes, animaciones y archivos de audio, entre otros, de propiedad intelectual de la FUNLAM, proyecto a ejecutarse conjuntamente entre los Departamentos de Biblioteca y de Informática.

2.2.2 Evaluar permanentemente y mantener al servicio de los usuarios de la biblioteca, la suscripción de bases de datos en línea con información sobre los objetos y campos de formación de la Institución de sus diferentes programas, con la posibilidad de acceder a texto completo de artículos de revistas.

Las publicaciones incluidas en estas bases de datos serán de alto rigor científico, reconocidas a nivel mundial y con las siguientes características:

- Disponibles para consultar las 24 horas del día.
- Con acceso en línea vía Internet.
- Con posibilidad de imprimir, guardar y enviar por correo electrónico institucional la información de interés encontrada en las diferentes bases de datos.
- Con variadas opciones de búsqueda. Que permitan crear alertas con el fin de que el usuario reciba a través del correo electrónico institucional las últimas novedades que han ingresado a la base de datos sobre el tema de su interés.
- Que contengan manuales para que el usuario pueda resolver inquietudes acerca de cómo realizar las búsquedas.

2.2.3 Adquirir colecciones de libros, revistas y videos en formato digital que serán dispuestos para su acceso remoto, según condiciones del proveedor, que

de respuesta a los servicios de información requeridos por los estudiantes matriculados en programas en la modalidad a distancia.

2.2.4 Diseñar e implementar la Biblioteca Virtual de la FUNLAM, que se construirá a partir de la catalogación y registro de documentos cuya propiedad intelectual pertenezca a la FUNLAM, con acceso al texto completo de los mismos desde el catálogo ubicado en el sitio web de la Biblioteca Vicente Serer Vicens. Así mismo esta biblioteca permitirá a la comunidad académica de la FUNLAM el acceso al texto completo de los documentos. Este proyecto será desarrollado entre los Departamentos de Biblioteca, Sistemas e Informática.

3. Objetivo: Interactuar con sistemas y redes de información, en el ámbito local, nacional e internacional que permitan un ágil intercambio de información para apoyar los procesos de formación académica y generación de conocimiento, especialmente a estudiantes de la modalidad a distancia.

3.1 Estrategias

Establecer mecanismos de colaboración y cooperación con otras instituciones educativas, bibliotecas, redes de información, asociaciones (incluyendo egresados), investigadores y demás organismos para el apoyo en la gestión de la información y del conocimiento.

3.2 Actividades

3.2.1 Participar en las redes de información universitaria como Red Universitaria Antioqueña (RUANA), Red Nacional Académica de Alta Tecnología en Colombia (RENATA) y Consorcio Latino Americano de Redes Avanzadas (CLARA), que permitirán un rápido flujo de información entre los entes, organizaciones e instituciones miembros.

3.2.2 Intercambiar información académica y de servicios mediante el Portal Universia, en beneficio de los diferentes estamentos de la FUNLAM, como socia de dicho portal.

3.2.3 Participar en la construcción de catálogos y bibliotecas digitales como: Metabiblioteca, Biblioteca Virtual Colombiana en Psicología, Base de Datos ADOLEC y otras bibliotecas virtuales que vayan surgiendo para apoyar las diferentes áreas del conocimiento

3.2.4 Implementar el préstamo interbibliotecario con bibliotecas de Instituciones Educativas ubicadas en las diferentes regiones del País.

ARTÍCULO CUARTO: ACCESO A BASES DE DATOS EN LÍNEA

La Fundación Universitaria Luis Amigó promoverá el uso de las bases de datos en línea, a partir de procesos de capacitación, sensibilización y formación de la comunidad universitaria en el uso y máximo aprovechamiento de estas herramientas tecnológicas.

ARTÍCULO QUINTO: PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS PROGRAMAS A DISTANCIA

Para el aprovechamiento de las diferentes herramientas de acceso remoto a través de internet, se establece el siguiente procedimiento:

1. Los estudiantes tendrán acceso a la plataforma educativa establecida para el Departamento de Biblioteca, una vez estén matriculados en cualquier programa académico a Distancia. Las claves de acceso serán activadas por el Departamento de Informática en cada periodo académico; con éstas los estudiantes tendrán la posibilidad de ingresar a todos sus cursos académicos y acceder a la información científica.
2. Implementar jornadas de inducción y formación en ayudas telemáticas a docentes de manera presencial y a los estudiantes matriculados en la modalidad a Distancia mediante la plataforma educativa DICOM.
3. Hacer la remisión física del material bibliográfico al usuario que así lo requiera.

ARTÍCULO SEXTO: FORMACIÓN DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA EN EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN -TIC

El personal adscrito al Departamento de Biblioteca recibirá capacitación en manejo y apropiación de las TIC, procesamiento de información, procesos de generación de conocimiento, producción y distribución de información académica; lo que garantiza a sus usuarios la prestación de servicios de calidad acordes a sus necesidades.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CONFORMACIÓN DE UNA COMUNIDAD VIRTUAL DE INTERACCIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ

La Fundación Universitaria Luis Amigó consolidará desde la plataforma educativa DICOM, el foro como un espacio virtual que permita al Departamento de Biblioteca tanto interactuar y propiciar con la comunidad académica, debates específicos

sobre temas de interés, como medio de comunicación para resolver inquietudes, sugerencias, comentarios y recomendaciones frente a los servicios ofrecidos por el Departamento de Biblioteca.

ARTÍCULO OCTAVO: EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICAS. El Departamento de Biblioteca llevará un registro estadístico de la utilización de los servicios que presta y hará evaluación permanente del proceso de atención a los estudiantes matriculados en la modalidad a Distancia, conforme a los requerimientos, nuevas mediaciones, innovaciones y desarrollo tecnológico. Actualizará permanentemente los servicios a partir de los resultados que arrojen los estudios de prestación de servicios. De igual manera llevará el registro estadístico correspondiente, contabilizando ingresos de los estudiantes, foros realizados, asesorías individualizadas y documentos consultados.

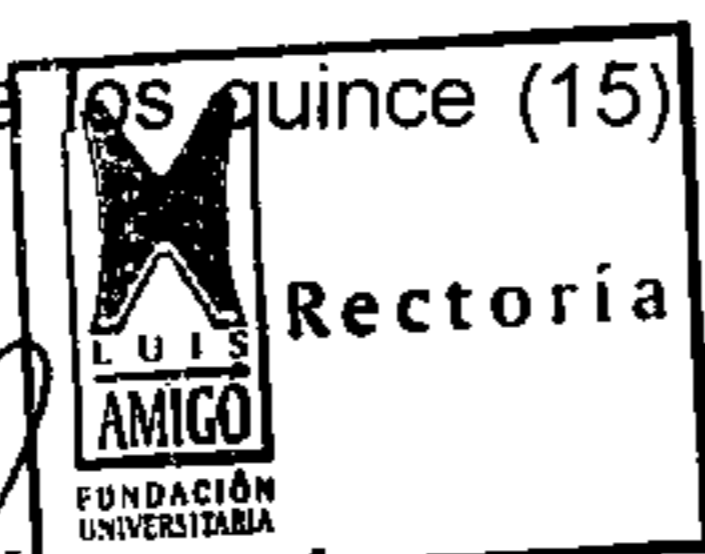
ARTÍCULO NOVENO: DOTACIÓN E INFRAESTRUCTURA. Con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios bibliotecarios a los estudiantes matriculados en la modalidad a Distancia, la FUNLAM proveerá de los recursos técnicos, tecnológicos y de talento humano necesarios para tal fin. La Dirección del Departamento de Biblioteca hará los requerimientos pertinentes ante las instancias correspondientes.


ARTÍCULO DÉCIMO: MATERIAL EDUCATIVO INSTRUCCIONAL. El Departamento de Informática en coordinación con el Departamento de Biblioteca diseñarán el material educativo necesario, como medio instruccional que será entregado a los estudiantes, con el fin de que conozcan la forma de acceder a los servicios ofertados en la plataforma educativa y que redunden en la satisfacción de sus necesidades de información. El Departamento de Informática diseñará también los ambientes informáticos necesarios para garantizar la interactividad institucional con los estudiantes.

¡COMUNÍQUESE Y CUMPLASE!

Dada en Medellín a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil ocho (2008).


Fr. MARINO MARTÍNEZ PÉREZ, T.C.
El Rector General




FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
El Secretario General

